



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY “JFK COOPERATIVA FINANCIERA”
DEMANDADAS	OLGA MERIDA AGUDELO VÁSQUEZ y MARÍA PATRICIA BOTERO VÁSQUEZ
RADICADO	Nº 05001 40 03 027 2021 00692 00
TEMAS Y SUBTEMAS	CORRIGE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO

Por ser procedente, conforme a lo solicitado y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el mandamiento de pago en la forma solicitada respecto a los intereses de mora en la modalidad de Microcrédito,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral **PRIMERO** del auto del 26 de enero de 2022, en el sentido de indicar que, se libra mandamiento de pago a favor de la **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY “JFK COOPERATIVA FINANCIERA”**, en contra de **OLGA MÉRIDA AGUDELO VÁSQUEZ** y **MARÍA PATRICIA BOTERO VÁSQUEZ**, por la suma de **\$17.838.162**, como capital respecto del saldo insoluto de la obligación respaldada con el pagaré aportado, más los intereses moratorios sobre esta suma, fijados por la Superintendencia Financiera, desde el 13 de marzo de 2.020, más los que se causen hasta el pago total de la obligación para la modalidad de microcrédito.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto junto con el que se corrige, Lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

4

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf86dae1e22283c09f3f78f2e529da0b4386a274b3dcf7cf10383a44b3719c5**

Documento generado en 17/05/2022 09:50:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**